



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RECIBIDO

NOV 26 2:45 PM '18

Página 1 de 1

Citar este número al responder:
0713-662972018

DIRECCIÓN AMBIENTAL REGIONAL SUROCCIDENTE

AVISO NOTIFICACIÓN

NOMBRE: GLORIA LILIANA SOLARTE– Representante legal - ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES SAS

DIRECCIÓN: Carrera 34 No. 12-129 / sector industrial Acopi

Lugar: Yumbo- Valle

Fecha: 26 de noviembre de 2018

Constancia notificación por aviso, a la señora GLORIA LILIANA SOLARTE FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.487.639 de Yumbo, representante legal de la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, del contenido de la resolución 0710 No.0713-001504 del 02 de noviembre "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA" a la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, en sus instalaciones ubicada en la Carrera 34 No. 12-129 sector industrial Acopia, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.

Contra la presente actuación administrativa procede recurso de reposición, ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, el cual deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo

Quien Notifica,

Erika Varon S.

ERIKA VARON SANCHEZ

Técnica Administrativa

Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Archívese en: Solicitud No.0150-032-045-021-2012

Carrera 56 11-36
Santiago de Cali, Valle del Cauca
PBX: 620 66 00 – 3181700
Línea verde: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Versión: 08 – Fecha de aplicación: 2017/12/11

No se deben realizar modificaciones en el formato
Grupo Gestión Ambiental y Calidad

COD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 12

RESOLUCIÓN 0710 No. 0713- 001504 DE 2018

(02 NOV 2018)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIA”

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC, en ejercicio de las facultades delegadas y reglamentarias contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, Decreto No. 050 del 16 de enero de 2016, y en especial de lo dispuesto en el, el Acuerdo No. 072 de 2016, y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S. identificada con NIT 901.122.558-1, mediante radicado No. 750082017 del 20 de octubre de 2017 solicitó la cesión total de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0100 No. 0150-0027 de 2015¹, para el predio de sus instalaciones en la Carrera 34 No. 12-129 sector industrial Acopia, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.

Posteriormente, la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S. identificada con NIT 901.122.558-1, mediante radicado No. 880962017 del 7 de diciembre de 2017, presentó la documentación referente al PLAN DE CONTINGENCIA de las actividades de *“almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos industriales peligroso mediante el reacondicionamiento de envases metálicos y plásticos que han contenido sustancias químicas”*

Que la CVC mediante Resolución 0100 N°0150-0378 del 7 de junio de 2018 requirió a la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S. identificada con NIT 901.122.558-1, ajustar el plan de contingencia y otorgando el término de un mes para presentar los modificaciones.

La precipitada resolución fue notificada por Aviso en el mes de junio de 2018, y publicada en el Boletín de actos administrativos de la Corporación, el 30 de junio de 2018.

La sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., presentó los ajustes con radicado N° 506082018 y 702782018 del 13 de julio y 26 de septiembre de 2018, acorde a lo estipulado en el artículo primero de la Resolución 0100 N°0150-0378 del 7 de junio de 2018.

¹ La cual fue cedida mediante Resolución 0100 No. 0150 -0186 del 22 de marzo de 2018



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 2 de 12

Que el Profesional Especializado de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, previa evaluación de los documentos adjuntos, rindió el Concepto Técnico No. 776-2018 del 28 de septiembre de 2018, donde se extracta lo siguiente:

"(...)

Objetivo

Evaluar y aprobar el Plan de Contingencia para las actividades de transporte y almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado por la empresa Redenvases S.A. actualmente denominada ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S. con base en lo establecido en el Decreto 050 del de Enero de 2018, la Resolución 0100 N° 0150-0378 del 7 de Junio de 2018 y obrar de conformidad con lo indicado por el Grupo de Licencia Ambientales mediante memorando N° 0150-590442018 del 14 de Agosto de 2018.

Localización: Carrera 34 # 12-129, Corregimiento de Arroyohondo, Municipio de Yumbo, Departamento de Valle del Cauca.

Antecedente(s):

Licencia ambiental mediante Resolución 0100 N° 0150-0027 del 19 de enero de 2015 para realizar las actividades de "Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos industriales peligrosos, mediante el reacondicionamiento de envases metálicos y plásticos que han contenido sustancias químicas".

Resolución 0100 N°0150-0186 del 22 de Marzo de 2018 por la cual se autoriza la cesión total de la licencia ambiental de Redenvases S.A. a la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S.

Expediente CVC N° 0150-032-045-021-2012.

Descripción de la situación:

Con base en el concepto técnico N° 012-025-012-0690-880962017 del 7 de Febrero de 2018, expedido por el Grupo Calidad Ambiental de la Dirección Técnica Ambiental, el documento con radicado N° 506082018 del 13 de Julio de 2018 que adjunta el Plan de Contingencia modificado y lo indicado en el memorando N°0150-590442018 del 14 de Agosto de 2018 del Grupo Licencias Ambientales respecto al plan de contingencia ajustado presentado por ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S.; a continuación se consolidan las observaciones de la Dirección Técnica Ambiental y de la DAR Suroccidente de la revisión del PDC presentado y ajustado según lo indicado en el Decreto 321 de 1999 relacionado con el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres y demás normatividad ambiental aplicable así:

ÍTEM	CUMPLE (SI/NO/Parcial)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
1. Introducción	SI	En el ítem: Introducción.
2. Definiciones	SI	En el ítem: Definiciones asociadas
3. Datos de la empresa (Razón social, NIT, teléfono, dirección, sucursales, descripción de la actividad, organigrama, número empleados, horario de funcionamiento, servicios públicos, misión, visión, sustancias que transporta y/o	SI	En el ítem: Información General de la empresa (Razón social, ciudad, NIT, actividad económica, sector, localidad, dirección, responsable del PDC, correo electrónico, número de trabajadores, horarios, servicios públicos y organigrama. Se incluye anexo con planos de localización de la empresa. Se incluyen información de: Teléfonos, misión, visión,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 3 de 12

ÍTEM	CUMPLE (SI/NO/Parcial)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
almacena e identificación según NTC, y mapa de localización de la empresa si realiza almacenamiento).		substancias que transporta y cuáles son las que utilizan y/o almacenan.
4. Plan estratégico	SI	En el ítem 1. Plan estratégico (Marco normativo, objetivos, alcance, cobertura geográfica, niveles de activación, responsabilidades, entidades de apoyo).
4.1 Marco normativo vigente	SI	En el ítem 1.1. Marco normativo (Incluye leyes, resoluciones, decretos y NTC).
4.2 Objetivos (General y específicos)	SI	En el ítem 1.2 Objetivos, mencionan 3 objetivos.
4.3 Alcance (Cargue, transporte, almacenamiento y/o descargue)	SI	En el ítem 1.3 Alcance, mencionan que el plan de contingencias tiene como alcance permitir la gestión integral y oportuna ante posibles contingencias que se puedan presentar por derrames durante el almacenamiento y transporte hasta el sitio de disposición final en el sitio donde se establezca.
4.4 Cobertura geográfica (Rutas (inicio - destino), incluir mapa de rutas e identificar puntos críticos)	SI	En el ítem: 1.4. Cobertura geográfica (Incluyen los mapas con las dos rutas que realizan, ruta 1: Yumbo-Ginebra, ruta 2: Yumbo-Santander de Quilichao). Se identifican puntos críticos.
4.5 Niveles de activación (Definir los niveles de activación en función del volumen, nivel de control y ubicación del evento)	SI	En el ítem 1.5 Niveles de activación (4 niveles - Alerta verde, amarilla, naranja y roja).
4.6 Estructura básica para atender el PDC (Responsabilidades antes, durante y después del evento, brigadas, organigrama de responsables del PDC)	SI	En el ítem: 1.6 Responsabilidades (Estructura básica organizacional) mencionan al gerente, departamento de gestión ambiental, jefe de planta y coordinador de medio ambiente y los brigadistas. Responsabilidades antes, durante y después de los grupos de atención por brigada (Contra incendios, control de derrames, evacuación, primeros auxilios, búsqueda y rescate). Organigrama de actores principales de la brigada.
4.7 Entidades de apoyo mutuo para atender un evento (Indicar si existe convenio o contrato con entidad privada de apoyo y su alcance)	SI	En el ítem 1.7 Entidades de apoyo: Se listan 6 entidades y sus números telefónicos.
5. Programa de implementación	SI	En el ítem 2. Programa de implementación (Diagnóstico y estructura de implementación).
5.1 Diagnóstico	SI	En el ítem 2.1 Diagnóstico (Análisis de riesgo y vulnerabilidad, identificación de debilidades y fortalezas, acciones para atención de contingencias y recursos).
5.1.1 Identificación de debilidades y fortalezas	SI	En el ítem 2.1.2
5.1.2 Identificación del panorama de riesgos	SI	En el ítem: 2.1.1 Análisis de riesgo y vulnerabilidad (Listan los casos probables en las actividades de cargue y descargue, y los riesgos asociados por área



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 4 de 12

ÍTEM	CUMPLE (SI/NO/Parcial)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
(Metodología y aplicación, incluye análisis de amenazas, vulnerabilidad y definición de escenarios de riesgo, para el cargue, transporte, descargue y/o almacenamiento)		y actividad).
5.1.3 Identificación de procedimientos o acciones para atender los eventos a partir del análisis de riesgos (Acciones para identificar eventos y capacidad de respuesta)	SI	En el ítem: 2.1.3 Acciones para atención de contingencias (listan actividades de atención y prevención para cada contingencia).
5.1.4 Capacidad en equipos, maquinaria, insumos, kit, estado de vehículos, nivel de entrenamiento del personal, botón de pánico. (En caso de almacenamiento indicar la capacidad de tanques, sistema de control de eventos, plano de localización de tanques de almacenamiento, pozos de monitoreo para control de derrames, diagrama de procesos)	SI	En el ítem: 2.1.4 Recursos. En el anexo 2 Plano general de almacenamiento
5.1.5 Para transporte por tuberías describir redes, diámetros, longitudes.	No aplica	-
5.1.6 Documento aprobado de uso del suelo.	SI	SI lo incluyen como anexo.
5.2 Estructura de implementación	SI	En el ítem 2.2 Estructura de implementación (Medios de capacitación interna y externa,
5.2.1 Capacitación interna y externa (Metodología)	SI	En el ítem 2.2.1 Medios de capacitación interna y externa.
5.2.2 Cronograma implementación	SI	En el ítem 2.2.2 Cronograma de implementación (Listan actividades de plan de acción, tareas, responsable y meses).
5.2.3 Presupuesto implementación	SI	
5.3 Implantación (plan de divulgación interna y externa, evidencias: formatos, actas, imágenes, otros)	SI	En el ítem 2.2.4 Implantación (Mencionan sesiones de información, folletos, capacitaciones y simulacros para personal de la empresa).
5.4 Mantenimiento (actualización, simulacros, evidencias: formatos, actas, imágenes, otros)	SI	En el ítem: 2.2.5. Actualización (menciona que: Anualmente se efectuará la revisión del plan con el objeto de realizar los ajustes pertinentes o cuando se presente un cambio que signifique un proceso de reajuste al documento en los aspectos principales). En el cronograma incluyen un simulacro como tarea del plan de acción. En el anexo 7 incluyen: informe simulacro evacuación II semestre 2017.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 5 de 12

ÍTEM	CUMPLE (SI/NO/Parcial)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
6. Plan operativo	SI	
6.1 Procedimientos operativos normalizados HAZMAT u otros para atención de emergencias, evaluación del evento y selección nivel activación, derrames (incluye mecanismos realizar activación entidades de apoyo, incendios, accidentes vehicular, sismos, explosiones, fugas, accidentes, etc)	SI	En el ítem: 3.1 Mencionan PON para sismo, incendio, derrame y por atentado terrorista.
6.2 Reportes de contingencia (informe inicial, informe final, evidencias: formatos, copia de documentos, otros)	SI	En el ítem: 3.2 Reportes de contingencia (mencionan un formato para realizar reporte de contingencia incluido como anexo 4).
6.3 Procedimientos para finalización de la emergencia (medidas después de ocurrido el evento, monitoreo, mitigación, remediación, evidencias: formatos, copia de documentos, otros)	SI	En el ítem 3.2.2 finalización de emergencia. Se mencionan criterios para determinar la finalización de la emergencia Se incluye formato de procedimiento para finalización de la emergencia en Anexo
6.4 Procedimiento de evaluación del plan de contingencia (evidencias: formatos, copia de documentos, otros)	SI	En el ítem 3.3 Auditoria. Anexan Formato F-AUD-002
7 Plan informativo	SI	En el ítem 4. Plan informativo (Personal administrativo).
7.1 Directorio telefónico del personal de la empresa responsable del PDC	SI	En el cuadro 1.3
7.2 Directorio telefónico de las entidades de apoyo (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Comités locales para la prevención y atención de desastres, autoridades ambientales, consejos municipales, regionales, nacionales para gestión del riesgo, etc.)	SI	En el ítem 1.7 Entidades de apoyo: Se listan 6 entidades y sus números telefónicos.
7.3. Hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencias de las sustancias que transporta y/o almacena.	SI	Se presentan tarjeta de emergencia de las sustancias y/o corriente de residuos que transporta que corresponden a envases o canecas que han quedado impregnado de materias primas: Rubinate1850 (Isocianato), soda caustica liquida y alcohol etílico.
7.4 Formatos de registro de información (capacitaciones, eventos, listas de chequeo, simulacros y evidencias como anexos)	SI	Anexo 4. Formato reporte de contingencia Anexo 5. Formato inspección extintores Anexo 6. Formato asistencia acciones de formación



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 6 de 12

ÍTEM	CUMPLE (SI/NO/Parcial)	OBSERVACIONES DEL EVALUADOR
7.5 ANEXOS (Copia documento de identidad del representante legal, Certificado de existencia y representación legal, RUT, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, Certificado Uso del suelo aprobado o conforme (en caso de almacenamiento), planos detallados de las instalaciones, mapa de ruta(s))	SI	Se incluyó el documento de identidad del representante legal, Certificado de existencia y representación legal y RUT de ENVASAS SAS, ya que la empresa cambió su razón social. No aplica la póliza de responsabilidad civil extracontractual debido a que la empresa transporta envases desocupados que han quedado impregnados de la sustancia química o materia prima que contenía. . Certificado de uso del suelo aprobado o conforme ✓ . Plano detallado de las instalaciones ✓ . Mapa de ruta 1 y 2 de recolección ✓ Anexo 1. Plano rutas de evacuación ✓ Anexo 2. Plano general de almacenamiento ✓ Anexo 4. Formato reporte de contingencia ✓ Anexo 5. Formato inspección extintores ✓ Anexo 6. Formato asistencia acciones de formación ✓

Nota: No aplica el cobro por concepto de revisión/evaluación del plan de contingencia, teniendo en cuenta lo indicado en el Procedimiento PT.34012.12 y memorando de la Oficina Asesora Jurídica N°0110-461522018, numeral 4, el cual establece que debe ser objeto de cobro por el seguimiento.

Características Técnicas

Las establecidas en la normatividad vigente especialmente los Decretos 1076 y 1079 de 2015 y demás reglamentación que se referencia a continuación.

Normatividad y documentos soporte para la evaluación

- Plan Nacional de Contingencia contra derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres adoptado mediante Decreto 321 de 1999.
- "Manual para la elaboración de planes empresariales de emergencias y contingencias y su integración con el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres" de la Dirección General para la Prevención y Atención de Desastres del Ministerio del Interior y Justicia y el Consejo Colombiano de Seguridad de la República de Colombia del año 2003.
- Norma Técnica 1692 de 2005.
- Resolución 004959 de noviembre 8 de 2006. Por la cual se fijan los requisitos y procedimientos para conceder los permisos para el transporte de cargas indivisibles extrapesadas y extradimensionadas, y las especificaciones de los vehículos destinados a esta clase de transporte.
- Resolución 1401 de 2012.
- Guías ambientales de almacenamiento y transporte por carretera de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Decreto 3930 de octubre 25 de 2010. Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 9 de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4728 de Diciembre 23 de 2010. Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.
- Decreto 1079 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 7 de 12

- Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Resolución 0100 No. 0660-0897 del 31 de diciembre de 2015 de la CVC.
- Decreto 050 del 16 de enero de 2018, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015 en relación con los Planes de Contingencia.
- Resolución 1209 del 29 de Junio de 2018, expedida por el MADS.

Objeciones: No Aplica.

Conclusiones:

De acuerdo con la revisión y análisis de la información presentada en el Plan de contingencias para el almacenamiento y transporte de sustancias nocivas se concluye que el plan aborda los temas que debe incluir un plan de contingencias para el almacenamiento y transporte de sustancias nocivas cuya información se adjunta en el respectivo expediente, por lo cual SE APRUEBA el documento citado.

Se aclara que la empresa ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S. transporta y almacena canecas o tambores que han contenido materias primas o sustancias químicas con características de inflamables y tóxicas: Rubinate 1850 (Isocianato), soda caústica líquida y alcohol etílico y son objeto de limpieza, reconstrucción, adecuación y pintura para su comercialización según licencia ambiental otorgada mediante Resolución 0100 N° 0150-0027 del 19 de enero de 2015 para realizar las actividades de "Almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos industriales peligrosos, mediante el reacondicionamiento de envases metálicos y plásticos que han contenido sustancias químicas", y Resolución 0100 N° 0150-0186 del 22 de Marzo de 2018 por la cual se autoriza la cesión total de la licencia ambiental de Redenvases S.A. a la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S.

Requerimientos:

ENVASAS S.A.S. debe mantener actualizado el plan de contingencia y en caso de cambios de rutas y/o de envases de sustancias a transportar se debe realizar la modificación y la aprobación pertinente, en especial incluir los puntos críticos de las rutas nuevas de transporte y presentar hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencia de las nuevas sustancias a transportar.

En caso de transportar envases usados con cantidad de sustancias químicas peligrosas >10% de su capacidad debe adquirir y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual y asegurar que ampare, en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros).

Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan de contingencia en lo que respecta a la divulgación, capacitación y simulacros.

Cumplir lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, en especial en los siguientes aspectos:

- Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores.
- Exigir al remitente o al contratante, la carga debidamente etiquetada y rotulada.
- Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados.
- Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios,



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 8 de 12

equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones necesarias.

(...)"

El artículo 8 del Decreto 321 de 1999² estableció los lineamientos, principios, facultades y organizaciones establecidos en el Plan Nacional de Contingencia –PNC-, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

El artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 (que corresponde a los artículos 35 del Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 de 2010, art. 3) establece el Plan de Contingencia para el Manejo de los derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

"Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia".

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible expide la Resolución 1402 del 16 de agosto de 2012, señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

El Decreto 050 del 16 de enero de 2018 modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, quedando en el siguiente sentido:

"Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames

Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el

² Plan Nacional de Contingencia –PNC-



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 9 de 12

manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.

Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en los términos del Concepto Técnico No. 776 del 28 de septiembre 2018, se procederá aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS NOCIVAS, a favor de la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, en sus instalaciones ubicada en la Carrera 34 No. 12-129 sector industrial Acopia, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.

Que acogiendo el concepto técnico rendido, y por lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE DE SUSTANCIAS NOCIVAS, presentado por la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, en sus instalaciones ubicada en la Carrera 34 No. 12-129 sector industrial Acopia, corregimiento de Arroyohondo, jurisdicción del municipio de Yumbo.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, en calidad de beneficiaria de la presente aprobación, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones y/o prohibiciones:

1. Mantener actualizado el plan de contingencia y en caso de cambios de rutas y/o de envases de sustancias a transportar se debe realizar la modificación y la aprobación pertinente, en especial incluir los puntos críticos de las rutas nuevas de transporte y presentar hojas de seguridad y/o tarjetas de emergencia de las nuevas sustancias a transportar.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 10 de 12

2. En caso de transportar envases usados con cantidad de sustancias químicas peligrosas >10% de su capacidad debe adquirir y mantener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual y asegurar que ampare, en caso que se presente algún evento durante el transporte, perjuicios producidos por daños personales, daños materiales, por contaminación (daños al ambiente, a los recursos naturales, animales, cultivos, bosques, aguas, entre otros).
3. Dar cumplimiento a las actividades establecidas en el plan de contingencia en lo que respecta a la divulgación, capacitación y simulacros.
4. Cumplir lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 o Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, en especial en los siguientes aspectos:
5. Garantizar que el conductor del vehículo que transporte mercancías peligrosas posea el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores.
6. Exigir al remitente o al contratante, la carga debidamente etiquetada y rotulada
7. Garantizar que las unidades de transporte y el vehículo estén identificados.
8. Garantizar que el vehículo, ya sea propio o vinculado, destinado al transporte de mercancías peligrosas, vaya dotado de equipos y elementos de protección para atención de emergencias, tales como: extintor de incendios, ropa protectora, linterna, botiquín de primeros auxilios, equipo para recolección y limpieza, material absorbente y los demás equipos y dotaciones necesarias.

ARTICULO TERCERO. TARIFA SERVICIO DE SEGUIMIENTO ANUAL: El Plan de Contingencia que se aprueba, queda sujeta al pago anual por parte de la sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por los servicios de seguimiento de la concesión de aguas de uso público, en los términos establecidos en la Resolución 0100 No. 0100-0197 de abril 17 de 2008, o la norma que la modifique o sustituya.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para lo anterior, una vez ejecutoriada la presente Resolución, deberá presentar por cada año vencido de operación del proyecto, obra o actividad, los costos históricos de operación del año inmediatamente anterior, y un estimativo de los costos de operación del año corriente y del siguiente año, todos expresados en moneda legal colombiana y al nivel de precios del mes de enero del año de suministro de la información, teniendo en cuenta lo siguiente:

Costos de Operación: Comprende los costos requeridos para la administración, operación y mantenimiento durante la vida útil hasta el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad en incluye lo siguiente:

- I. Valor de las materias primas para la producción del proyecto.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 11 de 12

- II. La mano de obra calificada y no calificada utilizada para la administración, operación y mantenimiento del proyecto, obra o actividad.
- III. Pagos de arrendamientos, servicios públicos, seguros y otros servicios requeridos.
- IV. Los costos requeridos para el desmantelamiento del proyecto, obra o actividad.
- V. Todos los demás costos y gastos de operación que permitan la obtención de beneficios económicos para el propietario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el primer año de operación del proyecto obra o actividad, deberá indicarse la fecha de iniciación de la operación del proyecto, obra o actividad e indicar los costos históricos de inversión, expresados en moneda legal colombiana a niveles de precios de enero del año de entrada en operación. Al momento de la notificación de esta providencia, se le suministrará el formato correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: De no presentarse la información sobre los costos de operación del proyecto, obra o actividad por cada año vencido de la notificación de la resolución, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Suroriente, cobrará por el servicio de seguimiento ambiental la tarifa resultante de los costos en que incurre la entidad para atender el servicio de seguimiento calculada de acuerdo al sistema y método del Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, sin tener en cuenta el tope de la tarifa señalado en la misma norma.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el beneficiario del Plan de Contingencia esté interesado en variar las condiciones contenidas en el presente acto administrativo, deberá presentar nuevamente a esta Entidad el plan de contingencia para su aprobación.

ARTÍCULO QUINTO: Para efectos de la cesión total o parcialmente de la aprobación del plan, el beneficiario deberá obtener previa autorización de esta Entidad.

ARTÍCULO SEXTO: La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, ejercerá las labores de seguimiento y control ambiental, para vigilar y supervisar el cumplimiento de las obligaciones impuestas, o la violación de las normas sobre protección ambiental o sobre manejo de recursos naturales, y de verificarse su incumplimiento dará lugar a la aplicación de las medidas preventivas y/o sanciones a que haya lugar, acorde con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, previo adelanto del procedimiento sancionatorio ambiental.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La sociedad ENVASES Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., será civilmente responsable ante la Nación y/o terceros, por la contaminación de los recursos naturales y daños que se puedan ocasionar por sus actividades, así como cualquier deterioro y/o daño ambiental causado por ellos o por el personal contratado para adelantar las labores.

ARTÍCULO OCTAVO: El encabezamiento y la parte Resolutiva de la presente Resolución, deberá Publicarse en el Boletín de Actos Administrativos de la CVC, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO: COMISIONAR al Técnico Administrativo o a la Secretaria de la Unidad de Gestión Cuencas Yumbo -Arroyohondo--Mulaló-Vijes de la Dirección Ambiental



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

001504

Página 12 de 12

Regional Suroccidente, para la diligencia de notificación personal a la señora GLORIA LILIANA SOLARTE FRANCO, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.487.639 de Yumbo, representante legal de la sociedad ENVASAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. - ENVASAS S.A.S., identificada con NIT 901.122.558-1, o quien haga sus veces, de conformidad con los artículos 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO: RECURSOS. Contra la presente resolución proceden los recursos ante la administración, el recurso de Reposición ante el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la CVC, y subsidiariamente el de Apelación ante el Director General de la CVC, los cuales podrán interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o al aviso, si hubiera lugar a este medio de notificación.

Dada en Santiago de Cali, a los **02 NOV. 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Paula Andrea Bravo C- Profesional Especializado -DAR Suroccidente
Revisó: Adriana Patricia Ramirez- Coordinadora Unidad de Gestión de Cuenca Yumbo - Arroyohondo- Mulaló -Vijes

Archívese en solicitud No: 506082018 y 702782018